



RESOLUCIÓN CS N° 107/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 18 ABR 2002

Expediente N° 14.017/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE INGENIERÍA tramita las elecciones de representantes por el Estamento de Graduados y de Estudiantes ante los Consejos Directivo y Superior de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la mencionada Unidad Académica resolvió NO OFICIALIZAR la lista de Candidatos por el Estamento de Estudiantes presentada por la Agrupación M.N.R. (Movimiento Nacional Reformista "15 de Junio") por cuanto la misma no cumple con el requisito de la firma en los respectivos avales.

Que el apoderado de la mencionada Lista solicita a la Junta Electoral tenga por presentado los avales o se otorgue un plazo para su presentación.

Que ante ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 121/02, resuelve no hacer lugar al mencionado recurso; avalar lo actuado por la Junta Electoral respectiva y elevar las actuaciones al Consejo Superior para considerar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto.

Que la firma de los candidatos y avales hace legítima la presentación de la Lista, razón por la cual su ausencia implica el incumplimiento formal de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que este Cuerpo comparte el criterio de dar una amplia participación democrática de los integrantes de la Universidad, pero siempre dentro de los lineamientos fijados por la reglamentación vigente.

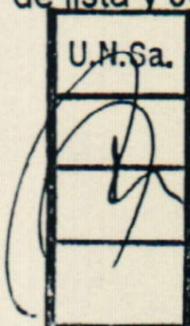
Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas por el Reglamento General Electoral, aprobado por Resolución CS 141/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el apoderado de la Lista M.N.R. (Movimiento Nacional Reformista "15 de Junio"), y en consecuencia ratificar la NO OFICIALIZACIÓN de la mencionada Lista dispuesta por la JUNTA ELECTORAL y el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, apoderado de lista y Junta Electoral. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio BARBOSA
Secretario Consejo Superior

Dra. Graciela LESINO
Vicerrectora
a/c. Rectorado